

de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 11 de diciembre de 2003 del Director General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se modifica la de 6 de octubre de 2003, que puso fin al procedimiento para la concesión de becas (primer plazo) para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, convocado mediante Orden de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 70, de 11 de abril), cuyo texto íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 4.º a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 8 de enero de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

MODELO 1

D. ...., participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de fecha 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 70, de 11 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se convocan las correspondientes al año 2003, declara su ACEPTACION de la ayuda concedida para el proyecto ..... por importe de .....€, en los términos que establece la Resolución de concesión.

En ..... a ... de ..... de 2004

Fdo.: .....  
NIF: .....

MODELO 2

D. ...., número de NIF: ....., participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de fecha 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 70, de 11 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se convocan las correspondientes al año 2003, y habiendo sido beneficiario de una ayuda para el proyecto denominado, ....., comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes:

Datos bancarios.  
Entidad bancaria:

Domicilio de la agencia:  
Población:..... C.P.:.....  
Provincia: .....  
Tlfn. contacto entidad bancaria:  
Titular de la cuenta:  
Núm. de cuenta: \_ \_ \_ \_ \_

Fdo.: .....

En ..... a ... de .... de 2004  
Vº Bº Entidad bancaria

Fdo.: .....

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del antiguo Convento e Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced de Ayamonte (Huelva).*

Con fecha de 27 de agosto de 2002 (BOJA núm. 100, pp. 16.855-16.857) se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Merced de Ayamonte (Huelva). Una vez revisado el expediente de Declaración, se estima necesario hacer una serie de modificaciones en los apartados «Partes integrantes, pertenecientes y accesorias» y «Bienes muebles que comprenden y constituye parte esencial de su historia». Se ha procedido a completar el citado expediente extendiendo la delimitación del BIC a la zona del Convento (Anexo II); y ampliando el listado de bienes muebles que son consustanciales a su historia (Anexo I).

Por cuanto antecede, encontrándose en tramitación el mencionado procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 30 de diciembre de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia:

- Retablo Mayor: tallado y policromado, realizado en el segundo cuarto del siglo XVIII, de estilo barroco y escuela portuguesa.

- Escultura de Cristo de la Buena Muerte: escultura tallada y policromada de principios del siglo XVIII, estilo barroco y escuela gaditano-genovesa.

- Pinturas murales; que cubren todas las bóvedas del templo, realizadas en 1746 y de estilo barroco.

- Lápida funeraria de D. Diego Pérez Mestre: perteneciente al fundador del Convento y fechada en 1663.

- Lápida funeraria de don Antonio Francisco Pérez Thello: fechada en 1767.

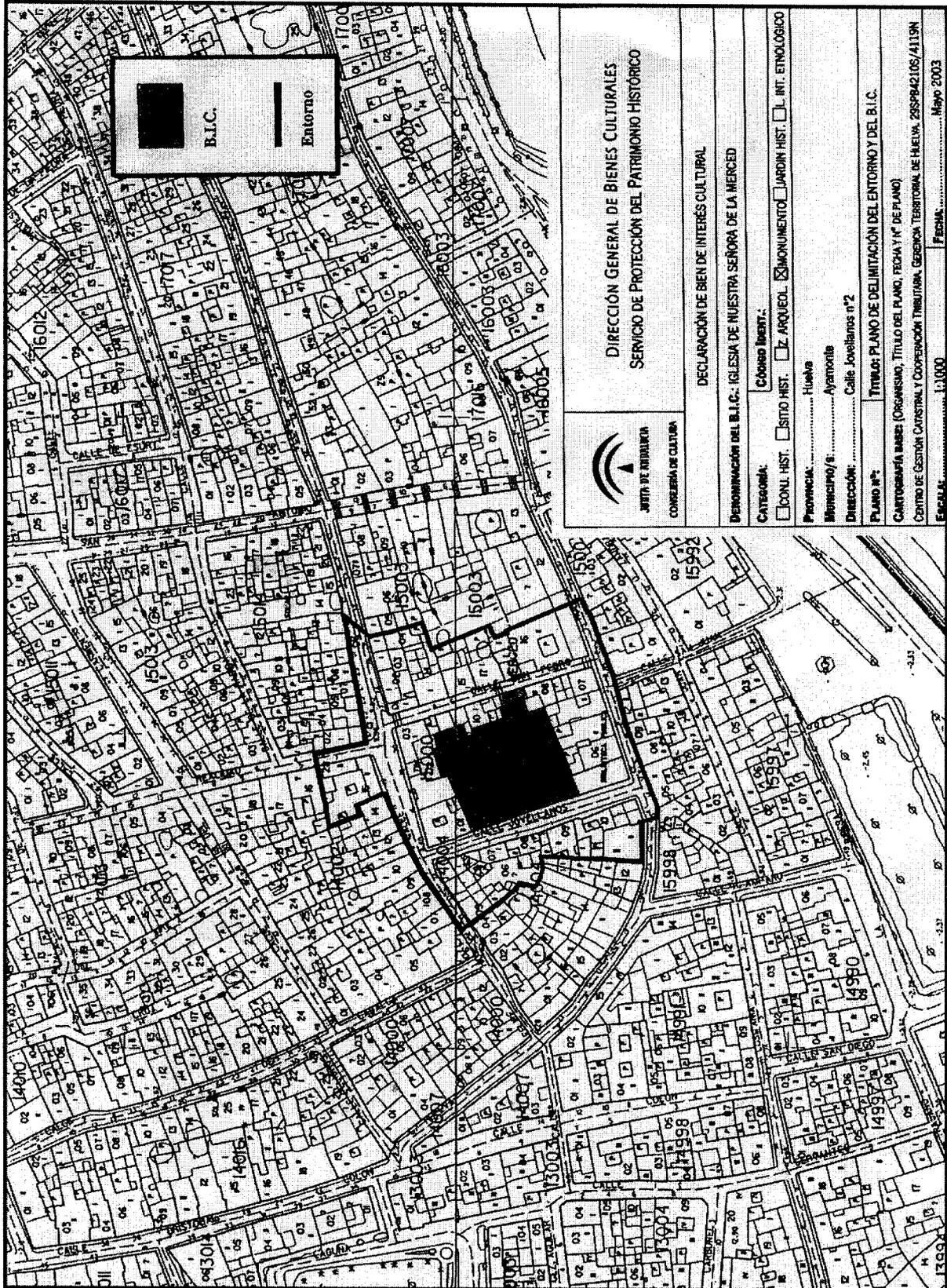
- Retablo de Ntra. Sra. de la Merced: de madera tallada, dorada y policromada, fechado en la primera mitad del siglo XVIII y de estilo barroco.

- Panel de azulejos de la mesa de altar de Ntra. Sra. de la Merced: del tipo Delf, fechados en el siglo XVIII y de estilo barroco.

- Escultura de Ntra. Sra. de la Merced: imagen titular del templo, fechada en el último tercio del siglo XVII, de estilo barroco.

**ANEXO II**

- Plano de delimitación del entorno y del B.I.C.



**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador HU/2003/797/AG.MA./EP.*

Núm. Expte.: HU/2003/797/AG.MA./EP.

Interesado: Don Anthonius J.M. Luksemburg.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador HU/2003/797/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: HU/2003/797/AG.MA./EP.

Interesado: Don Anthonius J.M. Luksemburg.

Infracción: Leve. Art. 38.11 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 6.006 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación

Huelva, 2 de enero de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde, expte. 215/03, de la Agrupación de Montes Cotos de la Villa, Río Madera y otros, compuesto por los Montes Cotos de la Villa I, Cotos de la Villa II, Río Madera, Campillo y Collado de los Asperones, Arrancapechos, Prado Madero y Pinar de Sahucar, con códigos que se citan.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 1 de abril de 2003 y su posterior corrección de errores de fecha 18 de agosto de 2003, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. 215/03, de la Agrupación de Montes «Cotos de la Villa, Río Madera y otros», compuesto por los montes «Cotos de la Villa I», «Cotos de la Villa II», «Río Madera», «Campillo y Collado de los Asperones», «Arrancapechos», «Prado Madero» y «Pinar de Sahucar», con Códigos de la Junta de Andalucía JA-10052-JA, JA-10053-JA, JA-10057-JA, JA-10051-A, JA-10035-JA, JA-10056-JA, JA-10047-JA, respectivamente, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Orcera, Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

- a) Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- b) Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 23 de marzo a las 10,00 de la mañana, en la antigua Iglesia de los Jesuitas en Segura de la Sierra.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, 23071, Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 481 053. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de enero de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

- PS.AL. 61/03. Doña Ana Bonachera Lozano. DNI 19086082. C/ Séneca núm. 10-2.º Izq. 04001 Almería.

Resolución denegatoria: Art. 13.1.e) en relación al art. 11.e): no firmar y cumplir el Compromiso de Inserción.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 19/03. Doña Laura Campos Moreno. DNI 52762614. C/ Albahaca núm. 177. 04009 Almería.

Resolución denegatoria: Art. 13.1.e) en relación al art. 11.e): no firmar y cumplir el Compromiso de Inserción.